



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

1720

Bogotá, D.C.

Señor(a):

MARÍA ELSA SICACHÁ CASTELBLANCO

Carrera 108 No. 81 A 55 casa 37

Teléfono: 3176437858

Ciudad.

Asunto: Resuelve reclamación Rad. No. **2016ER25022** de fecha 21 de diciembre de 2016, - convocatoria No. 06 - proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda Popular.

Respetado señor(a):

En relación con la reclamación del asunto, en la cual se expresa: “...comedidamente solicito se incluya mi postulación en el proceso de selección del asunto...”; es menester precisar que si bien usted ha acreditado en el trámite de la referencia, su formación profesional con el título en “INGENIERO AGRÍCOLA”; lo cierto es que la formación académica exigida en la Convocatoria No. 06 de la Planta Temporal de Empleos de la Caja de la Vivienda Popular, se circunscribe a las profesiones de: (i) Ingeniería Agroecológica del Núcleo Básico del Conocimiento Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; (ii) Ingeniería Ambiental del Núcleo Básico del Conocimiento Ingeniería Ambiental Sanitaria y Afines,” (Subrayas no originales)

En dicho contexto, si bien se tiene que al final de la relación de las profesiones allí enlistadas, aparece la expresión “*Del Núcleo Básico Del Conocimiento Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines e Ingeniería Ambiental Sanitaria y Afines*”, ello simplemente obedece a la referencia literal que se hace del núcleo básico del conocimiento *Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines* y del *Núcleo Básico del Conocimiento Ingeniería Ambiental Sanitaria y Afines* contenido en el artículo 5° del Decreto 2484 de 2014 “*Por el cual se reglamenta el Decreto - Ley 785 de 2005*”.

Así pues, tras la lectura de lo anterior, se evidencia que el título profesional de INGENIERO AGRÍCOLA no corresponde a las disciplinas académicas exigidas y previstas taxativamente para el perfil de que trata la convocatoria aludida.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

En los términos anteriores, queda resuelta la reclamación por usted formulada, en relación con su proceso de vinculación a la Planta Temporal de cargos de la CVP.

Cordialmente,

ADRIANA FORERO MONTOYA
Subdirectora Administrativa
aforerom@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Luis Napoleón Burgos – Profesional Universitario

Código: 209-SADM-Fl-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**